

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 955-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral Nº 010-2014-R de fecha 02 de enero del 2014 se ratificó al profesor Lic. JAIME ELOY SANCHEZ HERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es la encargada de formular proyectos y licitaciones, administrar y supervisar las obras e infraestructura física, así como ejecutar los trabajos de mantenimiento para el normal funcionamiento de los servicios en general, de conformidad con el Artículo 119º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 74º al 79º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 198-2014-R (Expediente Nº 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor **Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y

remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico – administrativas de la Universidad e interesado.